



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S| Estado desierto EX-2022-45635278-GCABA-DGAYDRH y EX-2024-25330721-GCABA-DGAYDRH.-

---

**VISTO:** La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, y los Expedientes de Concurso EX-2022-45635278-GCABA-DGAYDRH, EX-2024-25330721-GCABA-DGAYDRH, EX-2021-33172561-GCABA-DGAYDRH, EX-2024-38298068-GCABA-DGAYDRH, EX-2023-33261928-GCABA-DGAYDRH, EX-2022-09774628-GCABA-DGAYDRH y

### CONSIDERANDO

Que se llamó a Concurso Público Abierto para cubrir 6 (seis) cargos de médicos de guardia especialistas en Clínica Médica 30 hs. semanales de labor, dependientes de este establecimiento asistencial;

Que habiendo finalizado el período de inscripción se presentaron 4 (cuatro) profesionales aspirantes al cargo cuya tramitación corre por los actuados EX-2021-33172561-GCABA-DGAYDRH, EX-2024-38298068-GCABA-DGAYDRH, EX-2023-33261928-GCABA-DGAYDRH, EX-2022-09774628-GCABA-DGAYDRH, resultando los actuados EX-2022-45635278-GCABA-DGAYDRH y EX-2024-25330721-GCABA-DGAYDRH en estado desierto;

Que mediante DI-2025-142-GCABA-DGHOSP se autorizó al señor Director del Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni, Dr. Federico Charabora, a usufructuar un total de trece (13) días de Licencia por Descanso Anual Remunerado, comprendido entre el 24 de Julio de 2025 al 11 de Agosto de 2025 inclusive, encomendándose la firma del despacho y todo asunto inherente de la Dirección al Dr. Carlos Falco, Subdirector médico, por el lapso de duración de la licencia autorizada;

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

**EL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS**

**“DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI”**

**DISPONE**

**Artículo 1.-** Declárense en estado desierto los Expedientes de Concurso EX-2022-45635278-GCABA-DGAYDRH y EX-2024-25330721-GCABA-DGAYDRH.

**Artículo 2.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase a la DGAYDRH y a la Dirección

de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud para su respectiva publicación, y posterior autorización de un nuevo llamado a Concurso Público Abierto, en un todo de acuerdo con la Ley N° 6.035 por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de ejecución de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

NM